

**PROTOCOLO CAMPAÑA NACIONAL DE INSPECCION Y CONTROL DE ALIMENTOS ENVASADOS:
ETIQUETADO NUTRICIONAL 2017**

Nº	Rgto. (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR	SI	NO	NO PROCEDE	NO ANALIZADO
1.	Consta la información nutricional	—	—	—	—
2.	La información nutricional obligatoria incluye: el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal	—	—	—	—
3.	El valor energético y la cantidad de nutrientes se expresan por 100 gramos o por 100 mililitros	—	—	—	—
4.	Si se facilita información sobre vitaminas y minerales, se expresa además como porcentaje de las ingestas de referencia expuestas en el anexo XIII	—	—	—	—
5.	Si el valor energético y las cantidades de nutrientes a que se refiere el artículo 30, apartados 1, 3, 4 i 5, se expresa como porcentaje de las ingestas de referencia, se incluye la declaración " <i>Ingesta de referencia de un adulto medio (8400 kJ/2000kcal)</i> "	—	—	—	—
6.	Si la información nutricional se expresa además por porción o unidad de consumo, la porción o unidad utilizada se expresa cuantitativamente en la etiqueta y se indica el número de porciones o unidades del envase	—	—	—	—
7.	Si las cantidades de nutrientes se expresan solo por porción o por unidad de consumo, el valor energético se expresará por 100 gramos o por 100 mililitros y por porción o por unidad de consumo	—	—	—	—
8.	La porción o unidad que se utiliza se indica al lado de la información nutricional	—	—	—	—
9.	El valor energético se expresa en kJ/kcal	—	—	—	—
10.	El valor de los nutrientes se expresa en gramos, miligramos o microgramos	—	—	—	—
11.	Las menciones de la información nutricional figuran en el mismo campo visual. Se presentan juntas en un formato claro y, si procede, en el orden de presentación establecido en el anexo XV	—	—	—	—
12.	La información nutricional se presenta, si el espacio lo permite, en formato de tabla con las cifras en columna. Si el espacio no lo permite, la información figurará en formato lineal	—	—	—	—
13.	Si la información nutricional se facilita además por medio de otras formas de expresión y/o presentación mediante formas o símbolos gráficos, se cumple entre otras cuestiones, con lo siguiente: no inducen a engaño al consumidor, están destinadas a facilitar la comprensión del consumidor, son objetivas y no discriminatorias	—	—	—	—